RESOLUCIÓN NÚMERO SI 0 8 2

(03 Sep 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. FACATATIVA- LP-005-25 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013 y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de la Secretaria de Educación realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de LICITACIÓN PUBLICA NO. **LP-005-25**. cuyo objeto es **"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO AQUELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO".**

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **LICITACIÓN PUBLICA,** para **la prestación de servicios,** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

OBJETO:

"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO AQUELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO".

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad y a cargo del municipio de Facatativá de la siguiente manera:

- **Mantenimiento Preventivo:**
  - Revisión y cambio de aceite y filtros.
  - Inspección y mantenimiento de frenos.
  - Revisión y ajuste de suspensión y dirección.

Powered by CamScanner

- Revisión del sistema eléctrico
- Revisión del Sistema hidráulico

- **Mantenimiento Correctivo:**
  - Reparación o sustitución de componentes dañados o desgastados.
  - Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas y eléctricas.
  - Reparación de sistemas de transmisión y tren motriz.

- **Suministro de Repuestos:**
  - Provisión de piezas de repuesto originales o equivalentes de alta calidad.
  - Disposición final de los repuestos que sean objeto de cambio.
  - Garantía de calidad de los repuestos.
- **Servicios de Diagnóstico:**
  - Uso de herramientas de diagnóstico avanzadas para detectar problemas (Escáner)
  - Inspección de sistemas electrónicos y de software del vehículo.

- **Asistencia en Carretera:**
  - Servicios de remolque y asistencia en caso de averías en carretera.
  - Reparaciones menores in situ.

- **Servicios Adicionales:**
  - Lavado y limpieza de vehículos.
  - Cambio de botiquín de emergencias y recarga de extintor.
  - Despinchado de vehículos.

- **Garantías y Soporte Técnico:**
  - Garantía sobre trabajos realizados y repuestos suministrados.
  - Soporte técnico continuo para resolver cualquier incidencia.

Igualmente, esta contratación permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Nuestra Casa" 2024–2028, en el marco de las siguientes líneas estratégicas:

- En lo relacionado con la **Secretaría de Obras Públicas**, se aporta al cumplimiento de la Línea 3: Nuestra casa, territorio organizado y sostenible, específicamente en el Programa 36: Infraestructura red vial regional, que contempla las metas MP212: Realizar o mantener 149 kilómetros de vías rurales, y MP214: Incrementar a 26,66 km las vías urbanas rehabilitadas y mantenidas. El adecuado funcionamiento de la maquinaria asignada a esta dependencia es esencial para lograr dichos objetivos.
- En cuanto a la **Secretaría de Gobierno**, se da cumplimiento a la Línea 1: Nuestra casa segura, participativa y resiliente, dentro del Programa 1: Todos por la seguridad ciudadana, en la meta MP08, que establece la necesidad de llevar a cabo un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos al servicio de la Fuerza Pública. La operatividad de estos vehículos es fundamental para garantizar el acompañamiento institucional en materia de seguridad en el territorio.
- Finalmente, respecto a la **Secretaría de Tránsito y Transporte**, esta contratación apoya la Línea 3: Nuestra casa, territorio organizado y sostenible, en el marco del Programa 37: Movilidad ágil, segura y con menos carbono, especialmente la meta MP221: Fortalecer durante 4 años los servicios de control y operación del organismo de tránsito, lo cual requiere contar con un parque automotor en condiciones óptimas para el ejercicio eficiente de sus funciones de regulación y control de la movilidad en el municipio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Powered by CamScanner

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Acorde con el objeto del contrato y el monto del presupuesto oficial, superior a la menor cuantía para el Municipio, la contratación deberá realizarse mediante un proceso de Licitación pública.

Numeral 1, artículo 2º de la ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2.3.4 del presente artículo. (...)".

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la LICITACIÓN PUIBLICA será el indicado en dicho Decreto, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2022 y demás normatividad concordante.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para el presente proceso contractual es de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($640.700.000)** a monto agotable controlado por afectación a rubro asignado

APROPIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL:

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000918 2025001573
FECHA	02 de Abril de 2025 03 de Julio de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.008.16.8714102.1001 2.1.2.02.02.008.16.8714199.1001 2.1.2.02.02.008.16.87142.1001 2.1.2.02.02.008.16.8715607.1001 2.1.2.02.02.008.16.8714199.1001
VALOR	$320.700.0000

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025001308
FECHA	26 de Mayo de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212.1001 2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212.2009 2.3.2402115.2.3.2.02.02.005.MP214.91001
VALOR	$220.000.000

SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025001262

Powered by CamScanner

FECHA	23 de Mayo de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.4501079.2.3.2.02.02.008.MP008.2009
VALOR	$60.000.000

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000948
FECHA	07 de Abril de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2409011.2.3.2.02.02.008.MP221.91006
VALOR	$40.000.000

Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por el Jefe del Almacén Municipal.

Los valores se establecieron a **precios fijos por monto agotable.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO MESES (4) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación y declaratoria de incumplimiento, si a esta hubiere lugar.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se fija, para todos los efectos, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($640.700.000 M/CTE)**, que será cancelado en pagos parciales mensuales, hasta agotar el presupuesto oficial, conforme al avance de la ejecución contractual y a la disponibilidad de recursos asignados por cada una de las siguientes secretarías: **Secretaría General, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Tránsito y Transporte**.

Cada una de las secretarías mencionadas realizará los pagos correspondientes con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el uso y asignación de los bienes y servicios contratados. Los pagos estarán sujetos a la previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cuando aplique), y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por los supervisores del contrato o el funcionario designado por cada secretaría.

El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, correspondiente al último pago, será retenido y se cancelará una vez el contratista cumpla con todos los requisitos para la liquidación del contrato, y se cuente con la certificación escrita del supervisor y/o interventor, en la que se acredite el cumplimiento total del objeto contractual a entera satisfacción del Municipio de Facatativá.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago se debe adjuntar informe de supervisión por cada uno de los 4 grupos de vehículos y maquinaria por parte de cada supervisor con visto bueno respecto de la ejecución del presupuesto y con la correspondiente factura de cada dependencia.
PARÁGRAFO 2. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago

Powered by CamScanner

se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO 3. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6) Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7) Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8) Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9) Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10) Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

Powered by CamScanner

15) El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16) Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17) Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18) Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19) Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20) Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22) Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23) El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24) Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25) Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26) Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
27) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28) Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
29) Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar diagnóstico inicial a cada vehículo y maquinaria e informarle los supervisores para su aprobación.
2. Realizar los mantenimientos y reparaciones de manera oportuna en los sitios que se indique, cuando los arreglos correspondan a arreglos menores, estos deberán ser resueltos en 72 horas máximo.
3. Aceptar cambios por elementos defectuosos o por inconsistencias.
4. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la autorización de los supervisores del contrato.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el municipio a través de la supervisión del contrato.

Powered by CamScanner

6. Presentar a los supervisores del contrato un informe de entrega a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado.
7. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos, las motocicletas y maquinaria del municipio, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
9. El contratista deberá atender el requerimiento del servicio de despinche de los vehículos de la Administración Municipal, a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud de los supervisores, en el sitio de la ocurrencia.
10. Reponer sin costo alguno, los repuestos defectuosos o que hayan sufrido daños durante el proceso de la instalación, responsabilidad del personal dispuesto para el servicio técnico o durante el término de la garantía del repuesto o servicio.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas ponderable ofertada en el proceso contractual.
12. Realizar el seguimiento a la asignación y ejecución de cada servicio, conforme a los cuatro (4) grupos establecidos, hasta agotar el rubro asignado por cada dependencia, sin exceder el presupuesto correspondiente. Será responsabilidad del contratista no sobrepasar dichos valores y reportar oportunamente a los supervisores cualquier situación que pueda comprometer el registro presupuestal.
13. El proponente deberá garantizar el stock de repuestos suficientes para suplir las necesidades del objeto.
14. El proponente deberá facturar con toda la información necesaria de acuerdo a normas del código de comercio.
15. El contratista deberá definir la garantía en tiempo de los repuestos y servicios realizados a la maquinaria, lo cual no debe ser inferior a seis (6) meses o un (1) año según corresponda.
16. Garantizar la adecuación de un taller que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física, dotación de herramientas y repuestos, como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos.
17. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos y los diferentes arreglos mecánicos que requiera cada uno de los vehículos que conformen el parque automotor, entendidos cada uno de ellos como un todo que incluye todas sus partes y accesorios, previa autorización de los supervisores de contrato.
18. Revisar y garantizar que los repuestos y accesorios a suministrar deberán ser nuevos y originales de primera calidad, **no remanufacturados**, de acuerdo con la marca del vehículo reparar, de tal manera que se garantice la operación del mismo dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante.
19. Garantizar que, en los cambios de aceite y engrase, los lubricantes y los filtros a suministrar son ORIGINALES, conserven las especificaciones técnicas propias de cada vehículo, que no sea superior a 2 días máximo.
20. Garantizar por el término de duración del contrato los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
21. Asegurar que los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser notificados y cotizados para su aprobación por parte de los supervisores del contrato antes de ser ejecutados.
22. Proporcionar a los supervisores información en el caso que los repuestos y servicios que se requieran y no se encuentren discriminados en la oferta presentada deberán ser cotizados previamente por el contratista y obtener autorización previa por parte de cada supervisor, así mismo se entenderá que el costo del servicio será concertado con los supervisores del contrato.
23. Responder por los arreglos que no estén contemplados dentro del contrato que no fueron autorizadas por los supervisores, de ser de tal manera, serán asumidos por el contratista y exime a la Alcaldía de su costo.
24. Verificar los tiempos de garantía establecidos en la propuesta sobre: la calidad de la mano de obra y en los repuestos suministrados; en caso de que la garantía de fabricante de los repuestos supere la ofertada se tomara en cuenta la del fabricante.

Powered by CamScanner

25. Coordinar la programación de mantenimientos para el parque automotor de acuerdo con el cronograma establecido por los líderes del proceso
26. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la propuesta económica presentada.
27. Contar con un apoyo administrativo profesional que realice el seguimiento presupuestal del contrato de la mano con los supervisores.
28. Contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y disposición final en atención a la protección del medio ambiente.
29. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
30. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
31. Entregar los vehículos en óptimas condiciones de limpieza inmediatamente después de la ejecución del mantenimiento correspondiente
32. Cumplir con las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos solicitados por los supervisores.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso será de manera conjunta y será ejercida por la **Secretaría General, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Tránsito y Transporte,** en atención a las responsabilidades presupuestales asignadas a cada una dentro del alcance del contrato.

Cada Secretaría será responsable de efectuar el seguimiento técnico, financiero y administrativo de los servicios ejecutados con cargo a su respectiva apropiación presupuestal, garantizando el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
5. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. .

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

7. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11. Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas mediante la plataforma SECOP II.

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que se convoca a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en la plataforma SECOP II, se presentaron dos solicitudes de limitación a mipymes correspondientes a JIMMMY ALEXANDER MUNEVAR CALDAD NIT 80656023 y GRUPO LEIVA RIAÑO SAS NIT: 9001154936-8

Para la presente convocatoria pública no aplica el requisito por el umbral de limitación a Mipymes correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), como consta en el Pliego de Condiciones.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Powered by CamScanner

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NO. FACATATIVA- LP-005-25**, cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO AQUELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO"** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de hasta:

VALOR TOTAL DE CONTRATO: SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($640.700.000) a monto agotable controlado por afectación a rubro asignado.

APROPIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL:

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000918 2025001573
FECHA	02 de Abril de 2025 03 de Julio de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.008.16.8714102.1001 2.1.2.02.02.008.16.8714199.1001 2.1.2.02.02.008.16.87142.1001 2.1.2.02.02.008.16.8715607.1001 2.1.2.02.02.008.16.8714199.1001
VALOR	$320.700.0000

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025001308
FECHA	26 de Mayo de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212.1001 2.3.2402112.2.3.2.02.02.005.MP212.2009 2.3.2402115.2.3.2.02.02.005.MP214.91001
VALOR	$220.000.000

SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025001262
FECHA	23 de Mayo de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.4501079.2.3.2.02.02.008.MP008.2009
VALOR	$60.000.000

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000948
FECHA	07 de Abril de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2409011.2.3.2.02.02.008.MP221.91006
VALOR	$40.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar la supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección a la Secretaría General, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Tránsito y Transporte, en atención a las responsabilidades presupuestales asignadas a cada una dentro del alcance del contrato.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

ARTICULO TERCERA: Adelantar el presente proceso por la modalidad de Licitación Pública, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma de actividades para el presente proceso se desarrollara conforme la programación publicada en SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTA.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Técnica, de Experiencia y Económica: **GLADYS ALCIRA USAQUÉN DÍAZ** Secretaria General
  GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON Secretario de Obras Públicas
- Verificación Jurídica: **MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN** (Asesora Contratista -Secretaría Jurídica
- Verificación Financiera: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ** (Profesional Contratista Secretaría Jurídica).

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los. 03 SEP 2025

JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA JURÍDICA.

Proyectó: Magda Johana Córdoba – Asesor Contratista de la SJ.

Powered by CamScanner